

## ALMERÍA

*Edicto*

Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 427/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Unicaja, contra otros y don Antonio Díaz Rodríguez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0226/0000/17/42794, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda en calle Pío Baroja, número 21, planta octava, en Almería, con una superficie construida de 105 metros 11 decímetros cuadrados, siendo la útil de 85 metros 39 decímetros cuadrados, más una plaza de garaje vinculada que mide 20 metros 65 decímetros cuadrados construidos y 20 metros 13 decímetros cuadrados útil.

Finca número 7.492, libro 933, tomo 2.095 del Registro de la Propiedad número 2 de Almería. Valorada en 9.307.713 pesetas.

2. Vivienda en calle Aguilar Giones, número 8, en Gádor (Almería), con una superficie total de 57 metros 90 decímetros cuadrados.

Finca número 2.150-N, libro 55 de Gádor, tomo 1.586 del Registro de la Propiedad número 3 de Almería.

Valorada en 4.076.520 pesetas.

3. Dos terceras partes indivisas de la nuda propiedad de una vivienda individual en el pago de la Quiciliana en Paulenca-Gádor (Almería).

Finca número 2.625, tomo 797, libro 42 de Gádor, folio 244 del Registro de la Propiedad número 3 de Almería.

Valorada en 531.207 pesetas.

4. Dos terceras partes indivisas de la nuda propiedad de una finca rústica en el pago de la Quiciliana en Paulenca-Gádor (Almería).

Finca número 2.624, tomo 797, libro 42 de Gádor, folio 242 del Registro de la Propiedad número 3 de Almería.

Valorada en 1.130.527 pesetas.

Dado en Almería a 8 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Andrés Vélez Ramal.—El Secretario.—15.642.

## ALMERÍA

*Edicto*

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 3, y con el número 346/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Unicaja, representada por la Procuradora doña Isabel Fernández Valero, contra el bien especialmente hipotecado por doña María Zamora Moreno, que responde de un préstamo hipotecario del que se adeudan 4.771.431 pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá, y que responde de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio Justicia, tercera planta, el día 9 de junio de 1999, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio el día 8 de julio de 1999, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca objeto de la subasta

Vivienda tipo B, sita en la planta primera, y con entrada por el portal número 2, calle Sevilla; señalada con el número 2 de los elementos individuales (del portal), del edificio en Benahadux (Almería), sito en la cañada o cueva de la Viña, procedente de la conocida por rambla de Ortega o de los Marchales, hoy calles Sevilla, Huelva y Melilla, sobre el solar o parcela B4 del plano de parcelación general, con cuatro portales de acceso, llamados uno, dos, tres y cuatro.

Ocupa una superficie construida de 104 metros 42 decímetros cuadrados y una útil de 88 metros 97 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, con vivienda tipo A, con acceso por el portal número 1; al sur, rellano distribuidor de planta, caja del ascensor, caja de escaleras y vivienda tipo A, de igual planta; al este, patio de luz, y al oeste, calle Sevilla.

La vivienda, por medio de su portal, tiene acceso al patio común, para el uso y disfrute de la misma, conjuntamente con las demás del edificio en la que se encuentra enclavada.

Cuota: 3,84 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Almería, al tomo 1.613, libro 36, folio 44, finca número 2.605, inscripción tercera.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.178.000 pesetas.

Dado en Almería a 27 de febrero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—15.645

## AMPOSTA

*Edicto*

Doña María Luisa Borrego Vicente, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Amposta y su partido (Tarragona),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 186/1998, a instancias del Procurador señor Audi, en nombre y representación de Ibercaja, contra doña Alejandra Domenech Muste, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se fijan:

La primera subasta, el día 30 de junio de 1999, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La segunda subasta, el día 28 de julio de 1999, en caso de no haber postor en primera subasta y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La tercera subasta, el día 22 de septiembre de 1999, y para el caso en que tampoco hubiere habido postor en la segunda, y sin sujeción a tipo.

Todas ellas por término de veinte días y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar su personalidad.

Segunda.—Deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4198, el 20 por 100, por lo menos, del precio de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.